

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL

Conste por el presente documento, la **Addenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte **GRAN TIERRA ENERGY PERU SRL**, con RUC N° 20513842377, que en adelante se le denominará **GRAN TIERRA**, representada por el Sr. **CARLOS ARTURO MONGES REYES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07781022, Gerente General, con domicilio legal en Calle Andrés Reyes N° 437, Piso 8, Edificio Platinum Plaza Torre 2, San Isidro, Lima; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, que en adelante se le denominará **IIAP**, representado por su Presidente **Dr. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00120053, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista, Iquitos, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **GRAN TIERRA** es una empresa privada dedicada a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y que en mérito al Contrato de Exploración y Explotación celebrado con Perupetro, realizará dichas actividades en el área del Lote 95 (Provincia de Requena, Región Loreto).
- 1.2 El **IIAP** es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 1 de julio de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, a fin de desarrollar el Programa "Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables" con estudiantes de los niveles primaria y secundaria de cinco comunidades ubicadas en el área de influencia del Lote 95.
- 2.2. Mediante Carta GTEP-LIM-L95-2014-386, de fecha 2 de julio de 2014, dirigida al IIAP; GRAN TIERRA reiteró su compromiso asumido con dicha Institución de implementar un proceso de transferencia de capacidades liderado por aquella y ejecutado por los profesionales que llevarán a cabo el Convenio suscrito hacia jóvenes de la Cuenca del Puinahua y de la provincia de Requena y que se encuentren elaborando su tesis para graduarse de algún centro de estudio superior.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan agregar a la Cláusula 3.2. Objetivos Específicos el siguiente compromiso:

- Implementar un proceso de transferencia de capacidades liderado por el IIAP y ejecutado por los profesionales que llevarán a cabo este Convenio hacia jóvenes de la Cuenca del Puinahua y de la provincia de Requena, que se encuentren elaborando su tesis para graduarse de algún centro de estudio superior.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1. Por parte de GRAN TIERRA:

- a. Aportar los fondos en forma oportuna conforme al presupuesto que forma parte del Anexo 01 de esta Addenda.
- b. Financiar los gastos relacionados a la publicación de la tesis de cada uno de los jóvenes egresados y que hayan completado satisfactoriamente la realización de sus actividades en el marco del proyecto descrito en el Convenio suscrito.

4.2. Por parte del IIAP:

- a. Asegurar que los profesionales contratados por el IIAP y que tienen a su cargo ejecutar las actividades conforme se detallan en el Convenio suscrito, involucren, capaciten y supervisen las tareas encomendadas a los profesionales egresados que se encuentren elaborando su tesis, a fin de que la transferencia de capacidades sea efectiva.
- b. Aprobar el plan de trabajo que los profesionales contratados por el IIAP elaboren para los profesionales egresados.
- c. Elaborar un informe específico sobre este proceso de transferencia de capacidades, detallando las actividades realizadas y formulando las recomendaciones que se consideren.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Addenda, se mantienen válidos y vigentes los términos y estipulaciones del Convenio suscrito entre la partes con fecha 1 de julio de 2014.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Addenda, las partes suscriben en dos ejemplares originales de igual valor a los 30 días del mes de julio de 2014, firmando las Partes en señal de plena y absoluta conformidad.

17.

Carlos Arturo Monges Reyes
Gerente General
GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL

Keneth Reátegui Del Aguila
Presidente
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA**



ANEXO 01

PRESUPUESTO

"Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables"			
Programa de Capacitación a Jóvenes Locales Estudiantes y egresados de Institutos Superiores			
Conceptos			
	Cantidad	Precio Unit S/.	Precio Total S/.
A. SUBVENCIÓN ECONÓMICA			
PETTER TONI MURRIETA ZEVALLOS (6 ingresos)*	6	750	4,500.00
DARVIN MANIHUARI MACUYAMA *	6	750	4,500.00
BLADIMIR MURRIETA IZQUIERDO*	6	750	4,500.00
RUBEN MALDONADO PAREDES *	6	750	4,500.00
JAVIER IHUARAQUI MURAYARI *	6	750	4,500.00
Sub Total Subvención Económica			22,500.00
B. GASTOS EJECUCIÓN PROYECTO TESIS			
GASTOS VARIOS, MATERIALES RECOLECCIÓN DATOS CAMPO **	3	500	1,500.00
GASTOS MATERIALES RUBEN MALDONADO	1	1000	1,000.00
Sub total Materiales			2,500.00
C. VARIOS			
TRASLADO Y ALOJAMIENTO DESDE REQUENA A IQUITOS PARA PROTOCOLO MEDICO X 5 DIAS	2	400	800.00
SEGURO DE VIDA PERSONAL, UN SOLO PAGO X 6 MESES		1,254.93	1,254.93
VACUNAS DIFTERIA, TETANO HEPATITIS A Y B, INFLUENZA, ANTIRRABICA *	5	550	2,750.00
PROTOCOLO SALUD SIN PRUEBA DE ESFUERZO, SIN ESPIROMETRIA *	5	535	2,675.00
IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (VESTIMENTA)			
CAMISA MANGA LARGA	10	50	500
PANTALON	10	70	700
BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	5	50	250
Sub total			8,929.93
Total Programa de Educación Ambiental 2014			33,929.93

**No se considera costos de sustentación ni impresión de tesis

